**Pasos a seguir para iniciar el proceso de adquisición de la nacionalidad cubana de un menor nacido en Angola**

**1 PASO (Transcripción del nacimiento)**

1. **Entregar en el Consulado el Certificado de Nacimiento, en idioma Portugués y Español, ambos certificados y legalizados en Relaciones Exteriores de Angola.**
2. **Presentar los certificados de nacimiento del Padre y de la Madre, pueden ser fotocopias.**
3. **Obtener el Documento de la Trascripción de Nacimiento, en el consulado de Cuba en Angola.**

**2 PASO proceso de adquisición de la nacionalidad cubana de un menor nacido en Angola**

1. Modelo de solicitud firmada por el interesado, representante legal de los menores o incapacitados; o por un apoderado, en caso de que se solicite a través de terceras personas.
2. Pasaporte o documento de identidad del interesado (hoja de datos), si tuviera. En caso de que el trámite sea para un apátrida se especificará en la Nota de remisión.
3. Certificado de nacimiento expedido por el Registro Especial del MINJUS o copia del modelo (15/30) de Transcripción de Nacimiento, si estuviera hecha en ese Consulado.
4. Cuando se trate de menores de 18 años de edad o incapacitados y ambos padres o titulares concurren al Consulado cubano a efectuar la solicitud, no se requiere que presenten Escritura de Autorización, la propia solicitud tiene implícito el acto de autorización.
5. Cuando se trate de menores de 18 años de edad o incapacitado y concurra un sólo padre o titular al inicio del trámite, debe acreditar la autorización del que falta.
6. Cuando los padres o titulares no concurren a realizar la solicitud y se presenta una tercera persona para representarlos, este solicitante debe tener plenos poderes para realizar el acto de solicitud y debe acreditar la autorización mediante escrituras de ambos padres (una escritura de ambos o escritura de cada uno) para la Adquisición de la Ciudadanía. El documento notarial que otorga poder al solicitante puede contener en una de sus cláusulas la Autorización del padre o los padres para el Reconocimiento del menor o incapacitado.

* Si los documentos notariales que se presentan para la Solicitud de la Adquisición de la ciudadanía cubana por nacimiento, son emitidos en el extranjero, deben estar debidamente legalizados por el Consulado cubano correspondiente. Si estuviesen en idioma extranjero, su traducción también debe estar legalizada.
* Otro aspecto que debe considerarse, es que siempre que estos documentos notariales se formalicen en Cuba, para ser presentados en el Consulado cubano, no se requiere su legalización por el MINREX, pues se trata de documentos expedidos por un funcionario cubano que surtirán efectos en el territorio nacional y no en el extranjero.

1. Cuando se trate de padres declarados incapacitados, con suspensión o privación de la patria potestad, o el fallecimiento de alguno de los padres, se deben acreditar estas circunstancias, ejemplos: Certificado Defunción, Sentencia de la pérdida de patria potestad, etc., debidamente legalizados y traducidos cuando corresponda.
2. La hoja del Pasaporte o documento de identidad de los padres o representantes legales que contiene los datos generales.
3. Certificación de Nacimiento expedida por el Registro del Estado Civil del MINJUS, del padre o madre cubano del interesado, según corresponda.
4. Documento expedido ante Notario Público, del titular de un inmueble, donde consta la autorización de domiciliarse al interesado en su vivienda, cuando la pretensión es residir en el país.

Cuando el padre o madre cubanos, o representante legal sea propietario de la vivienda, puede optar por presentar el documento a que se refiere el párrafo anterior, o copia del título de propiedad del inmueble.